



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120190043600. Villavicencio, quince (15) de junio de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **16 SEP 2022** de dos mil veintidós (2022)

Procede a decidir sobre el término para sufragar el costo de las copias a fin de remitir el expediente para surtir la apelación de conformidad con lo establecido en el Art. 324 del Código General del Proceso.

La audiencia mediante la cual se profirió la sentencia No. 072 se celebró el día 17 de mayo de 2022 y en ella se concedió un término de cinco (5) días para sufragar las expensas a fin de expedir las copias para la remisión del expediente al Honorable Tribunal de Distrito Judicial. El término empezó a contabilizarse desde el día 18 de mayo de 2022 y vencía el día 24 de mayo de 2022. Hasta el día 20 de mayo de 2022 siendo las 9:24 a.m. la abogada MARIA DE LOS ÁNGELES LADINO AGUAS solicitó a través de correo electrónico la información de las copias a pagar, correo que fue respondido el día 24 de mayo de 2022 a la hora de las 9:45 a.m., no obstante el apelante solo consignó hasta el día 25 de mayo de 2022 a las 8:59 am y solo se allegó la prueba de dicha consignación hasta el día 27 de mayo de 2022 a las 8:40 a.m.

Así las cosas, como quiera que el plazo para sufragar las expensas venció el día 24 de mayo de 2022, se **DECLARA DESIERTO el RECURSO DE APELACION** interpuesto.

No debe olvidar la apelante que la Secretaría del Juzgado ha tenido de manera permanente atención presencial, por lo cual contaba con un mecanismo si se quiere más ágil para poder cumplir con el pago de las expensas en forma oportuna, pudiendo recurrir allí. Nótese además como no fue debidamente diligente, pues conforme se anotó en aparte precedente solo hasta el día 3 del término concedido envió correo solicitando información y pues es bien sabido que diariamente se reciben un número considerable de correos que es difícil revisar con mayor premura, no obstante al día siguiente hábil de haber solicitado la información en hora temprana de la mañana la apelante contó con la información oportuna por cuanto la secretaria emitió la respectiva respuesta.

NOTIFIQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 099 del
19 SEPT. 2022
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria